



BUIN,

15 NOV 2010

DECRETO TC. N° 130 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 31** de fecha 24 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"CONCESION SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN"**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **EX. N° 1789** de fecha 11 de Mayo de 2010, se aprueba el **Acuerdo N° 343** de la Sesión Extraordinaria N° 93 de fecha 11 de Mayo de 2010, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba la Adjudicación de los "Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Otros, Barrido y Limpieza de Calles, y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin", a la Empresa "Castro y Compañía Limitada", por un monto de \$ 66.755.942.- mensual, Iva Incluido.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 69** de fecha 11 de Mayo de 2010, se adjudica la Licitación Pública denominada "CONCESION SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y OTROS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, Y ASEO DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE BUIN", a la Empresa CASTRO Y COMPAÑÍA LIMITADA.

5.- Que por Decreto Alcaldicio **EX. N° 2103** de fecha 01 de Junio de 2010, se **aprueba contrato de obras**, de fecha 19 de Mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Castro y Cía Limitada (Gesma Ltda.)

6.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3383** de fecha 22 de Octubre de 2010, se aprueba el **Acuerdo N° 426** de Sesión Extraordinaria N° 117 de fecha 22 de Octubre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba la modificación del Contrato de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, suscrito con la Empresa GESMA LTDA.

DECRETO.

1.- Modifíquese el Contrato suscrito entre la Empresa **CASTRO Y COMPAÑÍA LIMITADA** y la I. Municipalidad de Buin, según lo señalado en la cláusula N° 28.5 de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación que da origen al mencionado contrato, que faculta para **"efectuar variaciones en el plan de operaciones, siempre que ello signifique mejorar la calidad del servicio y no demande un mayor precio del mismo"**.

2.- Las modificaciones se detallan como sigue:

- 1) Extracción Semanal de Residuos sólidos en el Desbasurizador del Canal Huidobro, compensado con entrega de agua potable para limpieza de calles en ferias libres y contenedores.**



Este ítem no fue considerado en el actual contrato, siendo una práctica realizada a solicitud de la Dirección, pero sin costo en el anterior servicio. En este contrato, cualquier labor adicional se paga. Hoy, existe un creciente volumen de 30 a 40 m3 semanales de residuos que se extraen del canal, que ameritan extracción y disposición final. La Empresa asume el costo, no contemplado en oferta, del incremento de kilómetros, gasto de combustible, salida a vertedero no cuantificada y uso de personal (tres auxiliares) para la labor de limpieza.

Como compensación a este servicio, se propone entregar 10.000 litros de agua potable semanales, a extraer del grifo existente en DAYO, para que el Algibe de GESMA LTDA. lave las calles de las Ferias Libres y contenedores.

2) Disminución de 5 barredores manuales.

Contar con 25 barredores manuales en Buin Centro de un total de 30, parece una exageración pues dio como resultado tener hasta dos barredores por calle. Considerando además, que hay barrido mecánico en las mismas calles, se rebaja a 17, adjudicando mayor cantidad de metros lineales al personal propuesto. Como compensación, se propone disponer de una cuadrilla de 8 operadores volantes (3 veces por semana) para limpieza de microbasurales, papeleo en localidades periféricas, chipeo de material vegetal en terreno municipal, sin necesidad de disponer de funcionarios municipales para tal labor, entre otras. Además, apoyarán en la recolección tres veces a la semana, situación que no estaba considerada en las Bases. Finalmente, el barrido mecanizado nocturno, se ejecutará en todas las calles principales de las localidades de Buin Centro, Maipo, Valdivia de Paine, Linderos y Alto Jahuel con una frecuencia de una vez por semana.

3) Cambio de tamaño de un Contenedor Tolva, Camión Ampliroll.

El Contrato considera un Camión Ampliroll con tres Contenedores Tolvas de 20 m3, sin embargo estos tienen una gran altura, poco operativa para el carguío, y es una condición insegura que aumenta el riesgo potencial de accidentes, situación que ya se dio en una oportunidad a menos de un mes de operación. Se propone cambiar 1 tolva a 10 m3 de capacidad, facilitando el trabajo de recolección de microbasurales, voluminosos y necesidades de emergencia que la Dirección lo solicite.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. CRFU. EAO. MEBH. MRP. *de*
DISTRIBUCION:

- ✓ Adm. Municipal y Control
- ✓ D.A.F.
- ✓ SECPLA
- ✓ D.O.M.
- ✓ D.A.Y.O.
- ✓ Juridica
- ✓ Archivo SECMU.